

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

MARTHA CONSUELO LEAL RINCÓN

E-mail: marthaleal@supertransporte.gov.co

Asunto: Consulta 1-2020-005059

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	4 de marzo de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0238
Código referencia	O-6-101
Tema	Solicitud información

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, rede acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

En lo que respecta a los archivos de los marcos técnicos normativos vigentes, para los grupos 1, 2 y 3, y entidades que no cumplen con la hipótesis de negocio en marcha, dicha información la podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace normatividad, normas locales.

CONSULTA (TEXTUAL)

“Buenos días, por favor solicitamos nos apoyen con los siguientes archivos actualizados con corte año 2020, NIIF para los grupos 1, 2, 3 grupo 414 y grupo 533 y decreto 2101 de 2016”

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 58283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la petición del consultante, el CTCP no tiene competencia para suministrar información emitida por otras autoridades como lo es la Contaduría General de la Nación, por lo cual le recomendamos se dirija directamente a esa entidad para que le suministre las Resoluciones 414 y 533.

En lo que respecta a los archivos de los marcos técnicos normativos vigentes, para los grupos 1, 2 y 3, y entidades que no cumplen con la hipótesis de negocio en marcha, dicha información está incorporada en las siguientes disposiciones, y podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace normatividad, normas locales.

Grupo	Disposición
Grupo 1- NIIF Plenas	Anexo 1 del DUR 2420 de 2015 (última modificación Decreto 2270 de 2019)
Grupo 2- NIIF para las PYMES	Anexo 2 del DUR 2420 de 2015 (última modificación Decreto 2483 de 2018)
Grupo 3- Microempresas	Anexo 3 del DUR 2420 de 2015 (última modificación Decreto 2420 de 2015)
Entidades que no cumplen con la Hipótesis de Negocio en Marcha	Anexo 5 del DUR 2420 de 2015 (incorporado través del Decreto 2101 de 2016)

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



LEONARDO VARÓN GARCÍA
Consejero CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Leonardo Varón García
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García/Wilmar Franco Franco

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 58283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicado relacionada No. 1-2020-005059

CTCP

Bogota D.C, 16 de abril de 2020

Señor(a)
Martha Consuelo Leal Rincón
marthaleal@supertransporte.gov.co;mavilar@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-0238

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

LEONARDO VARON GARCIA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:
CopiaExt:

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos: 2020-0238 Solicitud información env LVG ref WFF.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT